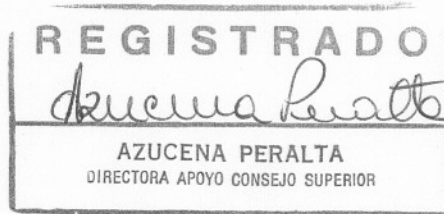




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 464/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Andrés Fabián VILLALBA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin tener aprobada su correlativa mediata Instalaciones Eléctricas y Acústicas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 464/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

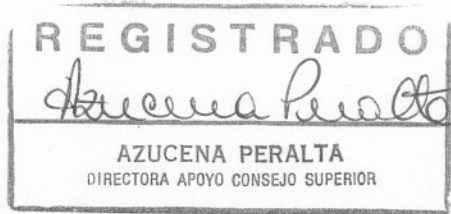
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 464/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico y Planteamiento I, eximiéndolo de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Andrés Fabián VILLALBA, Legajo N°
06-14785-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1699/2002

UTN
MEL
Re.

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento